



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
25/10/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Promoción Económica y Empleo

Expediente 1128070P

Área: Promoción Económica
Unidad: Comercio y Mercados
Ref: MDC/ggr
Expte: 1128070P
Asunto: Circuito de compras

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Comercio y mercados considera importante desarrollar diversas actividades encaminadas a dinamizar el tejido comercial, hostelero y empresarial de nuestro municipio para conseguir fomentar el consumo en el comercio urbano y que los/as ciudadanos/as de Manises identifiquen el comercio de Manises como un comercio dinámico, innovador, de proximidad, etc

Dentro de las actividades que se realizan en la Concejalía de Comercio y Mercados, es la celebración este año de la campaña del "Circuito de compras" que consiste en:

Entrega directa de premios de piezas de cerámica a las personas que compren en los comercios locales adheridos y rellenen los carnets con los sellos de los mismos (según los carnets aportados recibirán un tipo distinto de pieza). Entre todos los carnets aportados se realizará un sorteo de una pieza de cerámica

El fin de la campaña es impulsar el sector comercial y promover el consumo dentro del municipio, fidelizar clientes, captar nuevos consumidores y reforzar la imagen de Manises como ciudad de la UNESCO.

Por ello, y con el fin de regular la concesión de dichos premios se hace procedente regular la convocatoria de este sorteo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Ayuntamiento de Manises es competente en materia de Comercio Local al amparo del art. 33.g de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe propuesta de la AEDL de fecha 24 de octubre de 2022 y con el visto bueno del Concejal delegado de Comercio y Mercados. En virtud de las competencias que tengo delegadas por El Sr. Alcalde-presidente según decreto 2981 de 23 de septiembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las bases de los premios Circuito de Compras para personas beneficiarias que compren en los comercios tradicionales y mercado municipal de Manises, cuyo texto se anexa.

SEGUNDO. Las bases se publicarán en la web del Ayuntamiento de Manises y en el portal del comerciante de Manises.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
25/10/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ZHTD EVWT 2DXK M7JD

Resolución Nº 4155 de 25/10/2022 "RESOLUCIÓN CIRCUITO DE COMPRAS" - SEGRA 616041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
25/10/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Promoción Económica y Empleo

Expediente 1128070P

BASES DEL CIRCUITO DE COMPRAS DE MANISES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la entrega directa de piezas de cerámica y sorteo de una pieza de cerámica con el objeto de dinamizar y promocionar el comercio local de Manises durante la campaña de comercio "Círculo de compras".

Los ejes principales que contiene esta campaña son los siguientes:
Impulsar el sector comercio y promover el consumo dentro del Municipio.
Fidelizar clientes y captar nuevos consumidores.
Reforzar la imagen de Manises como ciudad de la UNESCO.

La gestión de dicha convocatoria estará regida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Concejalía de Comercio y Mercados repartirá entre los participantes en la campaña 601 piezas de cerámica.

3.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva

4.- PROCEDIMIENTO DE LA CAMPAÑA

Los comercios interesados en participar en la campaña tendrán que adherirse a la misma, se les proporcionará a dichos comercios la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña, así como los carnets de participación, los cuales se repartirán a partes iguales entre los comercios participantes.

La inscripción podrá realizarse según el modelo de solicitud, presentado la instancia en el Centre de Promoció C/ València n.º 22 o por correo electrónico : afic@manises.es.

Los carnets constarán de tres casillas, para poder conseguir premios deberán tener el sello de tres comercios adheridos diferentes, el sello se consigue cuando el/la cliente realice una compra igual o superior a 5 € o 10 €, según el premio a conseguir .

Una vez completado el carnet el cliente tendrá que acudir al Mercado Municipal de los Pinos o al Centre de Promoció (C/ Valpencia n.º 22) a canjear su carnet por un regalo de cerámica.

Se podrán conseguir un premio mejor, según el color del carnet :

Carnet completo amarillo (facturas y tiques de 5 euros) da derecho a los siguientes premios: mortero o lebrillo o bol más una bolsa reutilizable hasta agotar existencias



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
25/10/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ZHTD EVWT 2DXK M7JD

Resolución Nº 4155 de 25/10/2022 "RESOLUCIÓN CIRCUITO DE COMPRAS" - SEGRA 616041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
25/10/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Carnets completos verde (facturas y tiques de 10 euros) dan derecho a los siguientes premios: Bol mediano con diferentes decoraciones más una bolsa reutilizable, hasta agotar existencias.

Entre todos los carnets completados se sorteará una pieza de cerámica.

5.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La duración de la campaña será desde 25 de octubre de 2022 hasta final de existencias.

6.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Campaña todos los comercios tradicionales y los puestos del mercado municipal de los pinos de la localidad, así como cualquier cliente que realice una compra en uno de los comercios adheridos a esta campaña.

Aquellas personas que sean titulares de un establecimiento participante en la campaña, podrán beneficiarse de los premios objeto de esta convocatoria, pero no podrán presentar tiques de su propio establecimiento.

Para participar en la campaña es obligatorio:

1. Ser mayor de edad.
2. Sellar el carnet de compra en 3 establecimientos diferentes adheridos a la campaña.
3. Hacer una compra igual o superior a 5 € o 10 € para poder sellar el carnet.
4. Justificar la compra en dichos comercios con los tiques de compra o facturas simplificadas que se incluirán junto al carnet de compra.

La participación en la Campaña lleva implícita la total aceptación de la presente convocatoria.

Para lo no establecido en la presente convocatoria, la Concejalía de Comercio y Mercados se reserva el derecho de modificar o ampliar esta convocatoria, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los/as participantes.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes o los comercios adheridos no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Campaña perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Campaña.

7.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefatura del Departamento de Promoción Económica. Dicho órgano revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
25/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
25/10/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

En el informe del órgano instructor, constará expresamente, que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias de los premios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Para el sorteo del premio a conceder se creará una Comisión Evaluadora de Premios, que estará presente el día del sorteo, y que estará compuesta por:

- Presidencia: El concejal delegado de Comercio y Mercados
- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Vocal: Un/a técnico/a del Área de Promoción Económica.

Una vez realizado el sorteo, la Comisión realizará un acta con la concesión o denegación del premio que correspondan al beneficiario, debidamente motivada, que deberá notificarse al interesado y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado/a. En este caso, la propuesta de acta formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. PUBLICIDAD

Las bases se publicarán en la web del Ayuntamiento de Manises y en el portal del comerciante de Manises .

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Comercio y Mercados , titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Departamento de Comercio y Mercados. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos facilitados pasarán a forma parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 3/18, de Protección de Datos Personales y



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
25/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
25/10/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Promoción Económica y Empleo

Expediente 1128070P

garantía de los derechos digitales, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición cancelación supresión, portabilidad y limitación mediante instancia presentada en <https://manises.sedipualba.es>.

Al tratarse de un acto público el hecho de aceptar el premio y la recogida del mismo implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos. El Excmo. Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores/as por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
25/10/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ZHTD EVWT 2DXK M7JD

Resolución Nº 4155 de 25/10/2022 "RESOLUCIÓN CIRCUITO DE COMPRAS" - SEGRA 616041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>